

## ANTECEDENTES

### **Las Cortes de Cádiz y la Nueva España**

Cabe señalar como acontecimientos importantes de la época: la caída del Rey Carlos IV del trono de España; la ocupación de la península por parte de las tropas francesas; la cesión de la integridad política y territorial de los dominios españoles en favor de Napoleón I y la entrega de la corona española por parte de éste a su hermano José. Incidentes que provocaron la rebelión generalizada del pueblo hispano, que estableció una resistencia militar organizada a través de los representantes políticos de las diversas provincias, creándose así la "Junta Suprema Central y Gubernativa" del reino quien, provisionalmente, fue la depositaria del poder.

Esa junta, con la finalidad de conservar la unidad entre el centro y sus territorios, invitó formalmente a sus posesiones a participar en la conducción de las diversas tareas políticas referentes a la administración de las colonias, que habrían de asumirse durante esa coyuntura. Para tal efecto, mandó llamar a los representantes americanos incluyendo, por supuesto, al de Nueva España.

Las autoridades novohispanas lanzaron la convocatoria a elecciones para determinar quién sería el Diputado que representaría al virreinato de Nueva España, recayendo la designación, mediante distintos procesos de selección, en la persona de Manuel de Lardizábal. Debido a las distintas pugnas políticas internas, dicha Junta se disolvió, no sin antes haber dado origen a otro órgano facultado para convocar a elecciones, considerando en ellas a todos sus dominios territoriales, para integrar las Cortes

Constituyentes, quienes proclamarían en Cádiz, en el año de 1812, la Constitución Política de la Monarquía Española o como generalmente se le conoce, la Constitución de Cádiz de 1812.

En la Nueva España, la convocatoria fue publicada el 16 de mayo de 1809 y se ordenó la elección de diputados por cada ayuntamiento. Quince en total y de las dos Provincias Internas del Virreinato. Una vez realizadas las elecciones, se designaron quince diputados por Nueva España; once por el virreinato y cuatro por las Provincias Internas.

Entre los participantes novohispanos en las Cortes de Cádiz de 1812, destacaron: José Miguel Ramos Arizpe, José Miguel Guridi y Alcocer (los dos, constituyentes en 1824), Juan José Güereña, Pedro Bautista, Manuel María Moreno y Vázquez y Octaviano Obregón, quienes junto con otros diputados también novohispanos pero residentes en la península, como José María Gutiérrez de Terán y José María Couto, lograron triunfos parlamentarios relativos a la aceptación de la igualdad de todos los habitantes del imperio y una amplia amnistía para los delitos políticos cometidos en América y Filipinas.

La Constitución de Cádiz fue firmada el 19 de marzo de 1812 y adoptada por las autoridades novohispanas el 30 de septiembre de ese mismo año y el 4 de octubre siguiente, por el pueblo en las parroquias correspondientes. Sin embargo, al ser liberado Fernando VII en 1813 y regresar a España, decreta la derogación de la Constitución y, por ende, en la Nueva España, donde el virrey Calleja, manda obedecer el decreto el 17 de agosto de 1814. Es decir, esta Constitución estuvo en vigor sólo durante dos años.

La Constitución Política de la Monarquía Española, como se verá más adelante, se erigió como un soporte esencial para el derecho público propiamente mexicano, ya que el contenido legal, tanto del Plan de Iguala, como de los Tratados de Córdoba, firmados en 1821, recibieron su influencia.

De manera paralela, en el virreinato de la Nueva España en la primera década del siglo XIX, surgieron los primeros brotes de lucha por romper el tradicional orden colonial impuesto desde la metrópoli.

Juan Francisco Azcárate, Francisco Primo de Verdad y Fray Melchor de Talamantes, propusieron públicamente la reunión de un congreso en la Nueva España, en donde comienza a manejarse el término soberanía. La actividad opositora al régimen virreinal se considera como la fuerza original que creó toda una forma de pensamiento que, poco después, desencadenaría la lucha insurgente. No obstante que el 16 de septiembre de 1808 fueron encarcelados los inspiradores de las nuevas ideas políticas, éstas ya habían arraigado en diversos sectores de la sociedad respaldando la revolución de los insurgentes.